CONTRATISTA	**PABLO RICO MURILLO**

consideraciones: 1) Que la EDUP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado que tiene por objeto la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana, de conformidad con la previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, inmobiliaria y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales; articulando la acción municipal para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación, y renovación del espacio urbano, para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, en los términos previstos en el artículo 2 del Decreto 835 del 28 de diciembre de 2016. **2).** Qué en el desarrollo normal de las actividades propias de su misión, la EDUP debe garantizar la correcta y efectiva ejecución de las actividades propias de la Dirección Técnica y Administrativa de la Entidad, propendiendo por el fortalecimiento y efectiva ejecución de cada una de las actuaciones de esta dirección. **3)** Que en desarrollo del objeto social de la Empresa debe propenderse por el fortalecimiento de cada uno de sus procesos garantizando con ello el cumplimiento de su misión y las obligaciones propias de los acuerdos contractuales celebrados con las diferentes entidades públicas o privadas, específicamente el contrato interadministrativo N° 5361-2021 cuyo objeto es: "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MIRADOR CERRO CANCELES, QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE UN NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO COMO PARQUE ECOLÓGICO RECREATIVO EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE.". **4)** Que para la ejecución del contrato antes mencionado se hace necesario realizar la contratación del servicio para realizar actividades relacionadas con el diseño de espacios expositivos el material educativo **5)** Que dentro del personal de planta de la EDUP no existe un funcionario idóneo y con experiencia en la presentación de este tipo de servicios y por tanto se requiere contratar un profesional idóneo y con experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. **6)** Que para estos efectos se debe celebrar un contrato de consultoría con una persona natural o jurídica con capacidad suficiente para ejecutarlo en las condiciones que de acuerdo a las necesidades del servicio se requieren **7)** Que para la selección del contratista se llevó a cabo un proceso bajo la modalidad de **contratación directa,** de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 2 del Acuerdo 008 del 29 de agosto de 2017 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la EDUP". **8)** Que el señor **PABLO RICO MURILLO** presentó propuesta con sus

respectivos soportes ajustada en lo técnico y presupuestal para prestar el servicio objeto de la presente contratación. En atención a lo proveído las partes disponen que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **OBJETO DEL CONTRATO:** "ELABORAR EL DISEÑO DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EL MATERIAL EDUCATIVO DEL PROYECTO DE DENOMINADO "MIRADOR CERRO CANCELES" UBICADO EN EL NORORIENTE DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN EL MARCO DEL ARTE PÚBLICO, LA HISTORIA, LA ARQUEOLÓGICA, LA BIODIVERSIDAD Y LA CULTURA." **ALCANCES:** EL CONTRATISTA se compromete de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación alguna, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a la EDUP en los siguientes asuntos 1. Diseño de espacios expositivos permanentes - Paseo del Arte. 2. Diseño Material educativo y de socialización (Contenidos Digitales: Código QR, realidad aumentada y/o realidad virtual). 3. Asistir a las distintas mesas de trabajo y/o reuniones técnicas que se realicen, para la gestión y trámite del proyecto "Mirador Cerro Canceles" cuando se requiera presentar el proyecto antes, durante y después de la entrega de los productos. 4. Acompañamiento en las gestiones para la obtención de licencias, conceptos y permisos requeridos para la adecuada estructuración integral del proyecto. 5. Elaborar los productos de forma coordinada con el componente histórico y museográfico. **PRODUCTOS: 1.** Diseño de espacios expositivos (Documento técnico que contenga fichas técnicas, bocetos y planimetría de ubicación de obras). 2.Diseño Material educativo (Documento técnico).**NOTA: SE DEBERÁN ENTREGAR 2 COPIAS IMPRESAS Y 1 COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE TODOS LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS OBLIGACIONES: A. DE LA EDUP**: **1.** Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución. **2.** Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** La EDUP se compromete para con el CONTRATISTA a pagar en las fechas o tiempos que se convenga previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro e informes correspondientes de la prestación del servicio afirmados y recibidos a entera satisfacción por parte de la EDUP. **4.** Exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato contratado. Igual exigencia podrán hacer al Garante. **5.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, La EDUP repetirá contra EL CONTRATISTA por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **B. DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones técnicas de la oferta presentada. 2. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 3. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir a cabalidad con la entrega de los

productos de acuerdo a la descripción contenida en los documentos del contrato y conforme los cronogramas y plan de trabajo acordados con el supervisor del contrato. 5. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito. 6. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato. 7. Participar de la liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto y entregando la documentación exigida por la ley. 8. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Informar oportunamente al supervisor de la Entidad Estatal contratante los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato. 10. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el contratista informará inmediatamente al CONTRATANTE, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 12. No difundir sin autorización previa, la información privada de la Empresa, ni la información o documentación que el contratista o su equipo de trabajo llegaren a obtener de la ejecución del presente contrato. 13. Utilizar los elementos de la Entidad bajo su responsabilidad. 14. Cumplir los lineamientos y reglamentos de la Entidad. 15. Atender a las solicitudes, reuniones periódicas y comités que se den dentro del proceso contractual, previamente concertadas. 16. Entregar firmados en medio físico y digital todos los productos y anexos memorias que hagan parte del proyecto en su integridad. 17. Emitir documento de conceptos y recomendaciones si se requiere. 18. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. 19. Suministrar el equipo necesario para el desempeño y cumplimiento de las obligaciones contractuales, como transporte, y elementos de protección personal aplicables y requeridos para la actividad a desarrollar, además del equipo de cómputo y demás elementos inherentes a dicha labor. 20. Todas aquellas que tiendan a salvaguardar los intereses de la Entidad. **PLAZO: veinte (20) días**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) IVA incluido. El cual LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, pagará el 100% del valor del contrato mediante un (01) único pago al final del contrato previa entrega y recibo a satisfacción y presentación de facturas o cuentas cobro, los formatos para pago suministrados con la revisión y visto bueno del Supervisor. El ciento por ciento (100%) del valor del contrato, será pagado una vez la Directora Técnica realice el recibo a satisfacción de los productos. El cobro deberá acompañarse por la aprobación del pago por parte del supervisor del contrato, además de los documentos que certifiquen el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales dependiendo si es persona natural o jurídica y

los formatos de calidad de la EDUP que le sean indicados. **SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes mediante suscripción de un acta en la cual conste tal evento podrán suspender el contrato, con los efectos legales que rigen en este evento. La suspensión se realizará unilateralmente por La EDUP en acto administrativo motivado, cuando se produzca incapacidad transitoria de EL CONTRATISTA. **CADUCIDAD:** Serán causales para declarar caducidad del presente contrato el incumplimiento de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la EDUP. **PARAGRAFO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula se garantizará la aplicación del debido proceso. **RELACION CONTRACTUAL:** Por ser de CONSULTORIA este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dejan establecido que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y EL CONTRATISTA no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contratos. **CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos por concepto de este contrato se subordinará a las apropiaciones que se hallen en el presupuesto de la EDUP para la actual vigencia y se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187 de fecha 07 de diciembre de 2021, RUBRO 2211202Honorarios **CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA incumpla totalmente la prestación del servicio o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a la EDUP a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo con el incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en la no prestación del servicio, La EDUP impondrá multa a EL CONTRATISTA correspondiente al 0.1% diario, sobre el valor total del contrato. **IMPUESTOS:** Cuando EL CONTRATISTA sea responsable del Impuesto sobre las Ventas, o del IVA. Deberá cancelarlo sobre el valor total de la remuneración que perciba por el servicio pactado. **CONTROL FISCAL:** El presente contrato está sujeto a control fiscal el cual será ejercido por la Contraloría Municipal. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de sus inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de declaración de caducidad en otros contratos. **TERMINACION UNILATERAL:** La EDUP, en acto administrativo debidamente motivado dispondrá de la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las circunstancias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 3. Por cesación de pagos, concurso de

acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO:** Las partes de mutuo acuerdo también podrán dar por terminado el presente contrato, acuerdo que será elevado ha escrito. **INTERPRETACION O MODIFICACION:** La EDUP, podrá interpretar o modificar unilateralmente el contrato cuando surjan las situaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a la EDUP la prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social oportunamente (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1438 de 2011. **SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente General de la EDUP, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley. **PARÁGRAFO**. En caso de falta temporal o absoluta del Supervisor designado, se procederá a su reasignación. **GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantías de **Buen manejo e inversión del anticipo** por cuantía del 100% del valor del anticipo pactado en el contrato, por la vigencia del contrato y cuatro meses más, sus prorrogas y adiciones si las hubiere. **Cumplimiento** del contrato en un 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y cuatro meses más, sus prórrogas y adiciones si las hubiere. **Calidad del servicio** contratado en un 30% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y cuatro meses más, sus prórrogas y adiciones si las hubiere.**DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA dispone de cinco (5) días hábiles para constituir y presentar a la EDUP las garantías que refiere la cláusula que antecede, vencido este término la EDUP se desliga de cualquier obligación de continuar con la ejecución del presente contrato. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende Perfeccionado una vez aprobado por las partes a través del SECOP II y se legaliza Con la expedición del registro presupuestal.